CONTRATO DE SUMINISTROS No. 7 DE 2023	
CONTRATANTE:	E.S.E. Hospital Santa Isabel
CONTRATISTA:	BIOTECNICA S.A.S
OBJETO:	Suministro de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno solicitados por la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros.
DURACIÓN:	Desde el 04 de enero al 31 de diciembre de 2023
VALOR:	Treinta millones de pesos M/L ($30.000.000) incluidos impuestos...

Entre los suscritos a saber **MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.363.481 expedida en San Pedro de los Milagros, quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra **JOSE AICARDO GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 3.406.044 de Bello, representante legal de BIOTECNICA S.A.S. con NIT 811.033.344-2, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Suministro de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno solicitados por la E.S.E. Hospital Santa Isabel. **SEGUNDA: PLAZO:** Desde el 04 de enero al 31 de diciembre de 2023. **TERCERA.** 30 millones de pesos M/L ($30.000.000) incluidos impuestos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por EL HOSPITAL por mensualidades vencidas, el pago se realizará de forma mensual dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente previa presentación de la cuenta de cobro respectiva y la constancia de prestación del servicio y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Hospital. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se obliga a: a) Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos. b) Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. c) Deducir a el CONTRATISTA el cuatro por ciento (4%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla pro bienestar del adulto mayor adoptada por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. d) Deducir a EL CONTRATISTA el uno por ciento (1%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia, adoptada por acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. e) Deducir al Contratista del pago del uno por ciento (1%) de la estampilla pro cultura adoptada por el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. f) Deducir al Contratista del pago del dos punto cinco por ciento (2.5%) de la estampilla pro Deporte adoptada por el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. g) Suministrar al contratista los insumos y los recursos logísticos necesarios para la realización de las actividades programadas. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio a ejecutar de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato; y de conformidad con lo establecido en los estudios previos que hacen parte del presente contrato. b) Presentar los documentos requeridos para la ejecución de este contrato. c) Presentar todos los informes requeridos de sus proyectos y por los diferentes organismos de inspección vigilancia y control y de las diferentes entidades que los requiera e) Atender las sugerencias en los que al objeto contratado se refiere. **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado a **EL CONTRATISTA. OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes razones: Por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, por expiración del tiempo pactado en el contrato o por terminación de los

recursos financieros contemplados en la disponibilidad presupuestal de este contrato, cualquiera de las cuatro razones que primero ocurra. **NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL HOSPITAL**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL HOSPITAL** y al pago estipulado por la prestación del servicio acordado. **DÉCIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA** o el personal que esta utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Este contrato no presenta ningún tipo de riesgo, El contratista no debe constituir ninguna garantía para amparar los riesgos que se derivan del contrato, por las características del objeto contractual y el valor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL HOSPITAL. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DÉCIMA CUARTA.VALIDEZ, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo en el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DÉCIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14 del 02 de enero de 2023, rubro No. 2450103301 Medicamentos y Registro Presupuestal No. 14 del 02 de enero de 2023.**DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El Hospital supervisará y vigilará el cabal cumplimiento de este contrato por medio de la persona que ejerza el cargo de regente de farmacia. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Registro presupuestal.
c) Propuesta presentada.
d) Fotocopia del RUT.
e) Fotocopia de la cédula.
f) Constancia mes a mes del pago de seguridad social
g) Pólizas pactadas, si aplica.
h) Hoja de Vida de la Función Pública y certificado de bienes y rentas.
i) Consulta de antecedentes judiciales.
j) Certificado de verificación de titulo

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor.

NOTA: El suscrito Gerente de la E.S.E. hace constar que revisada la página web de la Contraloría General de la Nación, y Procuraduría General de la Nación, el CONTRATISTA no se encuentra en el boletín de responsables fiscales ni con antecedentes disciplinarios.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros, el día 04 del mes de enero del año 2023.

MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR
Gerente

JOSE AICARDO GALLEGO
Contratista